

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 18** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2012, del Director General del Medio Ambiente, por la que se derogan las Resoluciones de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 18 de agosto de 2006 y de 23 de junio de 2009, del Director General del Medio Ambiente, en relación con la existencia oficial de un foco del organismo nocivo "Paysandisia Archon" y se permite el tránsito de palmáceas entre varios municipios.*

Ante la aparición de un foco del organismo nocivo "Paysandisia Archon", la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de 18 de agosto de 2006, determinó la prohibición del tránsito de palmáceas tanto en el interior como en el exterior de la zona comprendida por los términos municipales de Griñón, Cubas de la Sagra y Serranillos del Valle, a los viveristas, comerciantes, cultivadores o incluso particulares, manteniéndose, a la fecha de hoy dicha restricción.

Con posterioridad, la aparición de otro foco de dicho organismo, en el término municipal de Getafe, determinó la publicación de la Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se establece la prohibición del tránsito de dicha especie vegetal entre los municipios de Griñón, Cubas de la Sagra y Serranillos del Valle y Getafe con el exterior, a los viveristas, comerciantes, cultivadores o incluso particulares, independientemente de la adopción de las medidas fitosanitarias que se estimen más adecuadas para una posible erradicación o, en su caso, control de la misma y ante la posibilidad de poder prevenir su difusión, considerando la disposición final primera de la Orden 3489/2006, de 17 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Las prospecciones que esta Dirección General del Medio Ambiente viene realizando en las zonas donde, en su día, se detectó la existencia de un foco del organismo nocivo "Paysandisia Archon" y que motivó la publicación de las mencionadas Resoluciones nos indican, a la vista de los numerosos síntomas específicos observados y confirmados, como es la presencia de citado organismo y una incidencia elevada de la plaga, que no ha sido posible la erradicación de la misma, como en un principio se pretendía con las medidas antes adoptadas.

Como consecuencia de lo expuesto y en base a la disposición final primera de la Orden 3489/2006, de 17 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y dado que esta Dirección General tiene competencias en esta materia en base al Decreto 11/2011, de 16 de junio,

RESUELVO

1. Derogar las Resoluciones, de 18 de agosto de 2006, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación con la existencia oficial de un foco del organismo nocivo "Paysandisia Archon" en palmáceas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de agosto de 2006) y de 23 de junio de 2009, del Director General de Medio Ambiente, en relación con la existencia oficial de un foco del organismo de "Paysandisia Archon" en palmáceas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de agosto de 2009).

2. Autorizar el tránsito de palmáceas, ante la imposibilidad de su erradicación, tanto en el interior como en el exterior, en los términos municipales de Griñón, Cubas de la Sagra, Serranillos del Valle y Getafe, a los viveristas, comerciantes, cultivadores o incluso particulares, cumpliendo, en todo momento, con la legislación vigente al respecto.

3. Para garantizar la sanidad vegetal en las palmáceas, en general, se aplicará, de manera obligatoria, los tratamientos fitosanitarios preventivos y/o curativos y todas aquellas medidas culturales encaminadas a evitar una mayor difusión del organismo nocivo "Paysandisia Archon", siempre que estas sean dictadas por el Área competente de la Dirección General del Medio Ambiente.

Madrid, a 23 de mayo de 2012.—El Director General del Medio Ambiente (firmado).
(03/21.538/12)